



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 21626/2016 - ROMERO, NORMA CARINA c/ LIMSER S.R.L.
s/DESPIDO

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2019.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por la perito contadora a fs. 125 por estimar reducidos los honorarios que le fueron regulados a fs. 121/124.

Y CONSIDERANDO:

Que, analizadas las constancias de autos, cabe destacar que, atendiendo a la importancia, complejidad, extensión, mérito, y calidad de las tareas llevadas a cabo, lo normado por el art. 38 de la L.O., el decreto ley 16.638/57, por los arts. 6, 7, 8, 19 y ss. de la ley 21.839 y 16, 21, 58 y ss. de la ley 27.423, los honorarios regulados a la perito contadora a fs. 121/124 no lucen reducidos, razón por la cual corresponde que sean confirmados en cuanto fueron objeto de recurso.

Por ello, **el Tribunal RESUELVE:** **1)** Confirmar los honorarios regulados a la perito contadora en cuanto fueron objeto de recurso; **2)** Hágase saber a las partes y peritos que rige lo dispuesto por la Ley 26.685 y Ac. C.S.J.N Nro. 38/13. 11/14 y Nro. 3/15 a los fines de notificaciones, traslados y presentaciones que se efectúen.

Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.

Mario S. Fera

Balestrini

JUEZ DE CAMARA

CAMARA

Ante mí:

Alvaro E.

JUEZ DE

F.F.

